



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15235

13/07/2017

42929

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS)

RESPUESTA:

El Ministerio de Justicia, en tanto que autoridad central española, ha tramitado el caso interesado desde el inicio, desde que el Sr. Medina Martín presentara el día 2 de febrero de 2012 la demanda de restitución de su hijo Hugo. Desde el primer momento, el Ministerio ha seguido puntualmente el caso, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de nuestras autoridades consulares en Perú, realizando todas las gestiones posibles con las autoridades peruanas para lograr la restitución del menor a España.

El Ministerio de Justicia ha ejercido las competencias que tiene atribuidas, es decir las relativas a la tramitación del expediente y de interlocución con la autoridad central peruana para agilizar el expediente y obtener información del mismo. Sin embargo, como es sabido, la decisión última sobre si el menor debe o no retornar a España es una decisión judicial. Es la justicia peruana la que tiene que determinar si procede o no la restitución, decisión en la que el Gobierno español no puede interferir.

Desde que se iniciara el expediente en 2012, el Ministerio de Justicia ha puesto la máxima diligencia en la tramitación del expediente de restitución del menor Hugo Medina, y ha dado puntual información a D. Emiliano Medina de los distintos trámites y de toda la información que iba facilitando la autoridad central peruana sobre la evolución del caso.

En cuanto a la situación actual del expediente, tras los distintos trámites iniciales, el día 8 de julio de 2013, el 5º Juzgado de Familia de Trujillo, dictó sentencia ordenando el retorno del menor a España. Posteriormente, el día 5 de septiembre de 2013, la Corte Superior de Justicia de la Libertad, declaró nula la sentencia del 5º Juzgado de Familia de Trujillo, por lo que el día 5 de marzo de 2015, el 5º Juzgado de Familia de Trujillo dictó nueva Sentencia declarando infundada la demanda de restitución del menor. Dicha sentencia fue apelada directamente en Perú por el abogado de D. Emiliano Medina.

El día 6 de noviembre de 2015, la autoridad central peruana informó a este Departamento de que la Segunda Sala de La Libertad había resuelto el recurso de apelación declarando infundada la demanda de restitución internacional presentada. Tras adquirir firmeza la resolución que denegaba el retorno, el expediente fue cerrado en noviembre de 2015 dado que ya se había dictado una resolución judicial firme sobre el caso.



No obstante lo anterior, el Ministerio de Justicia tuvo conocimiento de que el Tribunal Supremo de Perú había admitido el recurso de casación interpuesto por los letrados peruanos del Sr. Medina. Con el fin de agilizar los tiempos de resolución del recurso, el Ministerio de Justicia solicitó al Juez español de enlace ante la Conferencia de la Haya que contactara con su homólogo peruano para tratar de agilizar el caso. El 7 de febrero de 2017 se informó al Señor Medina de dicha gestión. Además se solicitó a la autoridad central peruana que informara acerca del estado de tramitación del recurso sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se han llevado a cabo varias gestiones y siempre se ha tenido presente en las reuniones bilaterales, a nivel de Ministro y de Secretario de Estado. La gestión más reciente fue realizada por el Consulado de España en febrero de 2017, solicitando confirmación sobre el estado de las actuaciones en la Sala Suprema Civil del Poder Judicial del Perú. En mayo/2017 se recibió respuesta, indicando lo actuado.

Con ocasión de la reunión que mantuvieron en Madrid el pasado día 5 de julio los Ministros Rafael Catalá y María Soledad Pérez Tello, este caso fue planteado y la ministra peruana, si bien expresó la necesidad de respetar las resoluciones judiciales, se comprometió a interesarse por el mismo.

En fecha 17 de julio de 2017 se reiteró a las autoridades peruanas la solicitud de que remitieran la información solicitada.

El Ministerio de Justicia no tiene conocimiento de que se haya puesto en marcha ningún mecanismo concreto para exigir a Perú el cumplimiento del Convenio de la Haya. Tal y como se ha descrito, la justicia peruana ha resuelto y el Gobierno no puede cuestionar las resoluciones adoptadas por la justicia.

Este es un asunto, como lo son todos los expedientes que implican a menores, especialmente sensible por los derechos que se ven afectados. Por eso, desde el Gobierno se hacen siempre los mayores esfuerzos para intentar darles solución de forma rápida, con pleno respeto a los derechos e intereses de todas las partes y teniendo en cuenta el interés superior del menor.

No cabe duda de que una buena relación entre los gobiernos de los dos países implicados (y la existente entre España y Perú es excelente) redundará en una comunicación más ágil y eficaz. De ahí la buena acogida que tuvo en la Ministra Pérez Tello la solicitud que le hizo el Ministro Catalá en su reunión del pasado día 5 de julio, de interesarse por este caso.

En definitiva, se ha seguido puntualmente el caso y se ha trasladado al Sr. Medina toda la información que se ha venido recibiendo sobre la evolución del procedimiento judicial de este caso en Perú. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que cuando se presenta un caso de sustracción internacional de menores, el Ministerio de Justicia asume la función de tramitación e interlocución con la autoridad central del otro país, en este caso Perú; pero la decisión última sobre si procede o no la restitución del menor así como el procedimiento interno a través del cual se adopte la correspondiente decisión, es competencia del ~~autoridad judicial de aquel país.~~





No obstante se debe recordar que es un asunto que está “sub iudice”: las gestiones políticas o diplomáticas pueden servir para transmitir nuestro interés en el caso, pero siempre dentro del debido respeto a la independencia del poder judicial y tal como se ha dicho, la decisión última de este caso le corresponde a la Justicia peruana.

Madrid, 25 de septiembre de 2017